

INSTRUCTIVO DNA N° 03.-

A LA DIRECCIÓN ADJUNTA, DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, DIRECCIÓN TIC - SOFIA, A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

VISTO: LA LEY N° 2.422/04 “CÓDIGO ADUANERO”; EL DECRETO N° 4672/05 “REGLAMENTARIO DEL CÓDIGO ADUANERO”;

LA RESOLUCIÓN DNA N° 242/21 “POR LA CUAL SE CONSOLIDA EN UN SOLO INSTRUMENTO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL DESPACHO DE EXPORTACIÓN POR LOS DISTINTOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y LA DECLARACIÓN DE SALIDA A TRAVÉS DEL MANIFIESTO DE CARGAS DE EXPORTACIÓN”;

LA RESOLUCIÓN DNA N° 139/19 “POR LA QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA DEL MANIFIESTO DE CARGAS FLUVIAL TEMAFLU Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN”;

LA RESOLUCIÓN DNA N° 1285/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS DE “TRAMITES ADUANEROS SIMPLIFICADOS POR MEDIDAS DE CONTINGENCIA, MIENTRAS DURE LA BAJANTE DEL CAUDAL HÍDRICO DEL RIO PARAGUAY QUE AFECTA LA NAVEGABILIDAD DE LAS EMBARCACIONES”, Y SE ESTABLECEN QUE LAS SOLICITUDES DE ALIJE Y TRANSBORDO, SEAN REALIZADAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GDS WEB - SISTEMA DE GESTIÓN DE DECLARACIÓN SUMARIA”

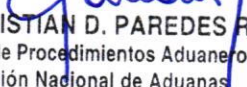
LA RESOLUCIÓN DNA N° 653/20 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL CONTROL DE LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO ADUANERO EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (SSV) A TRAVÉS DEL PRECINTO ELECTRÓNICO DE MONITOREO ADUANERO (PEMA)”

LA RESOLUCIÓN DNA N° 494/17 “POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE TRANSITO INTERNACIONAL ADUANERO (SINTIA) EN LAS OPERACIONES DE EXPORTACIÓN POR LA VÍA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, PARA EL REGISTRO DEL MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGAS/DECLARACIÓN DE TRANSITO ADUANERO (MIC/DTA) ELECTRÓNICO, CON DESTINO A LOS PAÍSES PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR”

LA RESOLUCIÓN DNA N° 256/18 “POR LA QUE SE CONSOLIDA EN UN ÚNICO INSTRUMENTO LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REGISTRACIÓN, CONTROL Y CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO NACIONAL DESDE UNA ADUANA DE ENTRADA HASTA LA ADUANA DE DESTINO, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRANSITO (SGT)

CONSIDERANDO: QUE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS SITUACIONES DE BAJANTE DEL NIVEL DE NAVEGABILIDAD DE LOS RÍOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, QUE AFECTAN DE MANERA DIRECTA AL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS; Y

QUE, SE TORNA IMPERIOSO ESTABLECER PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS MULTIMODALES PARA LOS PUERTOS CON CALADO HABILITADO PARA EL DESEMBARQUE DE MERCADERÍAS, QUE PERMITAN MITIGAR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA BAJANTE DEL NIVEL DE NAVEGACIÓN DE LOS RÍOS EN EL COMERCIO EXTERIOR;


LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas

